

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126  
TELÉFONO 63884. - APARTADO

PRECIOS: De nueve y media a una y media y de tres y media a siete y media

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: al mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 6 pesetas; trimestre, 18; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

## TARIFA DE INSERCIONES

	PFSETAS
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción...	0,50
Idem judiciales: línea o fracción .....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción, .....	1,00
Idem particulares: línea o fracción .....	2,50

Número suelto: 50 céntimos

A particulares: 60 céntimos

## Diputación Provincial de Madrid

Don Emilio Tomás Fernández de Mera, Abogado del Ilustre Colegio de Madrid, Oficial Mayor y Secretario accidental de la Excelentísima Diputación Provincial y Comisión Gestora de Madrid,

Certifico: Que en la sesión celebrada por la Comisión Gestora en el día de la fecha, con conocimiento del representante del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, y en cumplimiento de lo dispuesto en las reales órdenes de 24 de mayo y 9 de agosto de 1877 y Ordenes del Ministerio de la Gobernación de 17 de noviembre y 3 de junio de 1933 y 1934, respectivamente, se acordó que los suministros hechos a las fuerzas de la Guardia Nacional Republicana por los pueblos de esta provincia, durante el mes de agosto de 1937, se abonen a los precios siguientes:

Ración de pan de 700 gramos, 0,446 pesetas.

Idem de cebada, de cuatro kilogramos, 2,20.

Idem de paja, de seis kilogramos, 1,30 pesetas.

Litro de aceite, 1,695.

Idem de petróleo, 0,8875.

Kilogramo de carbón, 0,2425.

Idem de leña, 0,78 pesetas.

Y para que conte, de conformidad con lo acordado y a los efectos prevenidos en las disposiciones citadas, expido la presente certificación, visada por el Excmo. Sr. Presidente de la Comisión, en Madrid, a 25 de agosto de 1937.—Emilio Tomás Fernández de Mera.—Visto bueno: El Presidente, R. Henche.

(Núm. 1.279) (G.—435)

## CONSEJOS MUNICIPALES

### VALDELAGUNA

El padrón de edificios y solares correspondiente a los ejercicios de 1936 y 1937 se halla expuesto en esta Secretaría municipal, por plazo de ocho días, para que pueda ser examinado por los contribuyentes.

Valdelaguna, 29 de agosto de 1937.—El Alcalde, Cesáreo González.

(Núm. 1.270) (X.—133)

## Providencias judiciales

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Enrique Angel de Marcos González, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que por la Sección tercera de esta Audiencia Territorial, Secretaría de José Domínguez, y en autos seguidos por don Juan Miguel García Solís y García, con don Carlos Bescos Santalucía y el señor Abogado del Estado, sobre pobreza, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente

Sentencia número 163

Señores de Sección tercera: Don Manuel de la Plaza, don Francisco J. L. Serraller, don Augusto del Cacho.—En la villa de Madrid, a 14 de agosto de 1937.—Vistos los autos incidentales que procedentes del Juzgado número 8 de esta capital ante Nos penden, a virtud de apelación y seguidos entre partes: de una, como demandante-apelante, don Juan Miguel García Solís y García, en representación de su esposa, doña Consuelo Crespo García, empleado el primero y sin profesión especial la segunda, ambos mayores de edad y de esta vecindad, defendidos por el Letrado don Crescencio Agudo, y en el acto de la vista por el también Letrado don José Ferrere Sama, y representados por el Procurador don Juan Francisco Díaz Garrido, y de otra, como demandado apelado, don Carlos Bescos Santalucía, representado por los estrados del Tribunal, por su incomparecencia en esta instancia, en la que también es parte el señor Abogado del Estado, en representación de la Hacienda Pública, sobre pobreza,

Fallamos

Que por revocar la sentencia dictada el 20 de diciembre de 1935, por el Juzgado número 8 de los de primera instancia de esta capital, debemos declarar y declaramos a doña Consuelo Crespo García y a su esposo, don Juan Miguel García Solís y García, con derecho a usar de los beneficios inherentes a la declaración de pobreza legal que tenían solicitada para litigar contra don Carlos Bes-

cos Santalucía, en autos de menor cuantía, sobre reclamación de pesetas 4.169,55 de principal, intereses y costas, sin hacer expresa imposición de las costas de instancia.

Así por esta nuestra sentencia, que a más de notificarse en estrados y hacerse notoria por edictos, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por lo que respecta al demandado no comparecido, don Carlos Bescos Santalucía, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Plaza, Francisco Javier L. Serraller, Augusto del Cacho (rubricados).

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Magistrado don Francisco Javier L. Serraller, ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sección tercera de esta Audiencia Territorial en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, José Domínguez (rubricado).

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto en Madrid, a 20 de agosto de 1937.—El Oficial de Sala, Enrique Angel de Marcos.

(Núm. 1.236) (C.—748)

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En los autos seguidos en el Juzgado de primera instancia número 7, de esta capital, y Secretaría de Joaquín Argote Sagastume, a instancia de don Vicente Sarabia Fernández, con doña Margarita Heredero Méndez, sobre divorcio, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Gómez Ester.—Juzgado de primera instancia número 7.—Madrid, 24 de agosto de 1937.—Dada cuenta con la precedente diligencia, y proveyendo ahora a lo principal del escrito de 9 del presente mes, y estimándose competente el que provee para conocer de este juicio, se admite la demanda que el Procurador don Alfonso Bilbao Lumberras formula en representación de don

Vicente Sarabia Fernández, contra doña Margarita Heredero Méndez, sobre divorcio vincular, y de ella se confiere traslado a la demandada y al Excmo. Sr. Fiscal de la Audiencia, emplazándoles para que comparezcan y la contesten dentro del plazo de cinco días, pudiendo formular reconvencción, para lo que les serán entregadas las copias simples presentadas. Mediante el ignorado paradero de la demandada, practíquese la notificación de esta providencia por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, surtiendo todos los efectos legales procedentes en derecho. Se adoptan como disposiciones que subsistirán hasta que se dicte sentencia en el presente juicio, la separación de los cónyuges desde esta fecha, y que los hijos del matrimonio Vicente y Concepción Sarabia Heredero, de cuatro y tres años de edad, continúen en poder del padre, imponiendo, tanto al demandante como a la demandada, la obligación que tienen de guardarse mutuo respecto y no molestarse el uno al otro.—Así lo manda y firma el señor Juez; doy fe.—Pedro G. Ester.—Ante mí, Joaquín Argote (con rúbricas).

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a doña Margarita Heredero Méndez, mediante el ignorado paradero de la misma, a los fines y por el plazo acordados en la providencia transcrita, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que sello, firmo y rubrico con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a 24 de agosto de 1937.—El Secretario judicial: Ante mí, Joaquín Argote.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Pedro G. Ester.

(Núm. 1.239) (C.—749)

#### JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia número 4, de esta capital, en el expediente que se sigue sobre declaración de herederos abintestato de Purificación Anillo Pérez, natural de Madrid, hija de Manuel y Delfina, que falleció en esta villa el día 2 de enero último,

en estado de viuda de Manuel Avila Ramos, se anuncia la muerte sin testar de dicha señora, así como que los que reclaman su herencia son sus sobrinos carnales Gabriel, Felisa y María Luisa Anillo y Gallegos y Miguel Anillo Rodríguez, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante dicho Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Madrid, 15 de julio de 1937.—El Secretario, Nicolás Cortés.—El Juez, M. García Cuervo.

(C.—761)

**JUZGADO NUMERO 3**

**CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO**

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el Juzgado de primera instancia número 3, de esta capital, en el incidente promovido a nombre de doña Carmen Rodríguez Urba, sobre que se la declare pobre para en tal sentido litigar en los autos de divorcio que tiene promovidos contra don Eduardo Buitrón Queipo de Llano, por medio de la presente se emplaza al demandado, don Eduardo Buitrón, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que, dentro del término de nueve días, comparezca en los autos y conteste la expresada demanda incidental de pobreza, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se sustanciará el incidente sólo con el señor Abogado del Estado, y se le previene que las copias simples de la demanda y documentos quedan reservadas en Secretaría, para serle entregadas si compareciere.

Madrid, 24 de agosto de 1937.—El Secretario, P. S., Laureano de la Fuente.

(Núm. 1.251)

(C.—754)

**JUZGADOS MUNICIPALES**

**JUZGADO NUMERO 4**

**EDICTO**

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 197 del año 1937, por lesiones, y contra Luisa Orozco Diéguez, aparece la siguiente

**Sentencia**

En la villa de Madrid, a 7 de agosto de 1937.—El señor don Francisco Cerrillo Lucas, Juez municipal número 4.—Vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Luisa Orozco Diéguez,

**Fallo**

Que debo condenar y condeno a la denunciada, Luisa Orozco Diéguez, a la pena de cinco días de arresto menor, que cumplirá en la cárcel de su sexo, y al pago de las costas del juicio, y notifíquese esta resolución por medio de edictos, que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—F. Cerrillo Lucas (rubricado).

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, y para que sirva de notificación a la denunciada, Luisa Orozco Diéguez, cuyo actual domi-

nilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de su señoría, y sellada con el del Juzgado, en Madrid, a 7 de agosto de 1937.—El Secretario interino (firmado).—Visto bueno: El señor Juez municipal (firmado).

(C.—744)

**CITACIONES**

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

**FRESNO DE TOROTE**

Avila Delgado (Tomás), domiciliado últimamente en esta villa, ignorándose su paradero, comparecerá el día 10 de septiembre del año actual, a las diez de la mañana, ante el Juzgado municipal de esta villa, a celebrar juicio de faltas por lesiones que le produjo Adolfo Araujo.

(Núm. 1.168)

(B.—1.187)

**JUZGADO ESPECIAL**

Rodeiro Rodríguez (Eladio), de treinta y dos años de edad, soltero, que sufrió lesiones a consecuencia de la explosión de un obús el día 19 de julio pasado, comparecerá en este Juzgado Especial de la rebelión militar número 4, sito en el Palacio de Justicia, Sala de Togas, en el término de cinco días, con el fin de prestarle asistencia facultativa e instruirle de sus derechos en el sumario que se sigue con el número 1.649.

(B.—1.276)

**JUZGADO NUMERO 6**

Juan Martínez Botella y Manuel Corral Fuentes, soldado y teniente, respectivamente, de la 111 Brigada: el primero afecto al batallón de Ingenieros y el segundo al 443 batallón, comparecerán, en término de cinco días, ante este Juzgado, a fin de prestar declaración en sumario que se instruye con el número 211 de 1937, por hurto.

Al mismo tiempo se hace al primero el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—1.279)

**JUZGADO NUMERO 6**

Antonio Hermosilla Valencia, cuyos demás datos de filiación se ignoran, hospitalizado últimamente en el Militar número uno, de esta capital, habitación 261, comparecerá, en término de cinco días, ante este Juzgado, a fin de prestar declaración en sumario instruido por hurto al mismo con el número 246 de 1937.

Al propio tiempo se le hace el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—1.280)

**JUZGADO NUMERO 4**

Vázquez Tira (Angel), domiciliado últimamente en la calle de Bravo Murillo, 16, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del número 4, para prestar declaración en causa por lesiones,

instruida por dicho Juzgado bajo el número 213 de 1937.

(B.—1.196)

**JUZGADO NUMERO 6**

En providencia dictada en este día, en el sumario número 78 de este año, por hurto a Victoriano Ballesteros García, con domicilio en el paseo de las Delicias, de esta capital, número 52, se ha dispuesto citar a dicho perjudicado por medio del presente, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que, dentro del término de cinco días, a contar desde el siguiente de la inserción, comparezca en este Juzgado, señalado con el número 6, para prestar declaración en aquel sumario.

Al mismo tiempo, y por medio del presente, se le hace saber el derecho que tiene a ser parte en el sumario, conforme determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.—Román de Oro.

(B.—1.194)

**JUZGADO NUMERO 6**

En sumario que instruyo con el número 103 de 1937, por muerte de Cecilio Pérez Pascual, de treinta años, casado, natural de Langa de Duero (Soria), y cuyas demás circunstancias se ignoran, se ha acordado citar por medio del presente a la esposa del mismo, a fin de que, en término de cinco días, comparezca ante este Juzgado, sito en General Castaños, 1, a fin de prestar declaración.

(B.—1.193)

**JUZGADO NUMERO 4**

Alvarez Arellano (Andrés), y su padre, Alvarez (Mariano), domiciliado últimamente en el Colegio «Pablo Iglesias», comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 4, para prestar declaración en causa por lesiones, instruida por dicho Juzgado, bajo el número 505 de 1936.

(B.—1.192)

**JUZGADO NUMERO 4**

Cantarruti Romero (Fernando), domiciliado últimamente en O'Donnell, 39, cuartel, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del número 4, para prestar declaración en diligencias por lesiones, instruidas por dicho Juzgado bajo el número 135 de 1937.

(B.—1.191)

**JUZGADO NUMERO 9**

El señor Juez de instrucción número 9, de esta capital, en providencia de hoy, dictada en el sumario número 137 del año corriente, acuerda se cite a Angel Díaz Gómez, que habitaba en el paseo de Rosales, 12 ó 14, para que, dentro de los cinco días siguientes al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL, comparezcan ante este Juzgado, para recibirle declaración.

(B.—1.190)

**JUZGADO NUMERO 4**

Martín Nieto (Cristóbal), domiciliado últimamente en Madrid, ignorándose su actual domicilio, comparecerá el día 2 de octubre, a las once horas, ante el Juzgado municipal número 4, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por amenazas,

con el número 515, instruido contra el mismo y otro.

(B.—1.263)

**JUZGADO NUMERO 4**

Bosque (Emilia), domiciliada últimamente en la calle de Diego de León, 57, entresuelo, comparecerá el día 25 de septiembre, a las diez horas, ante el Juzgado municipal número 4, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, con el número 450, instruido contra la misma.

(B.—1.264)

**TORRELAGUNA**

Don José Díaz Buisen, Juez de instrucción de Torrelaguna y su partido,

En virtud de lo acordado en el sumario número 34 del corriente año, que se tramita con motivo de la muerte por asfixia del soldado de la 27 Brigada Mixta Ignacio García Ruano, hecho ocurrido en el pueblo de Buitrago el día 7 del presente mes, por este edicto se cita y llama a los familiares del expresado, para que, en el término de diez días, bajo los apercibimientos legales, comparezcan ante este Juzgado de instrucción para recibirles declaración y hacerles el ofrecimiento prevenido en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(Núm. 1.244)

(B.—1.272)

**REQUISITORIAS**

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en los demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 338 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.*

**JURADO DE URGENCIA NUMERO 6**

El Jurado de Urgencia número 6, de Madrid, en procedimiento seguido con el número 638 de 1937, por lesafección al Régimen, ha acordado se cite por medio del presente al inculcado Juan Granados España, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, para que el día 31 del actual, a las diez de su mañana, comparezca con los elementos de prueba que estime pertinentes ante expresado Tribunal, constituido en la Sección segunda de la Audiencia, advirtiéndole el derecho que le asiste de designar persona que le defienda.

(B.—1.256)

Administración y venta del BOLETÍN OFICIAL, calle de Alcalá, 126, teléfono 63884.

IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELÉFONO 53203